



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: #1 Fecha: 12 ABR. 2021

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 072

Callao, 12 ABR. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 009 de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece en el literal b) del artículo 42° que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la "Función Administrativa y Ejecutora. - Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales";

Que, el artículo 39° de la misma norma citada, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: "(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009 de fecha 23 de marzo del 2021, se aprobó la Aceptación de la Donación realizada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, a favor del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, consistente en 1780 bidones de agua de mesa sin gas 7 litros Water fresh, 800 paquetes de pañales talla XXG x 48 Unidades MIMI, 350 paquetes de pañales talla G adultos x 22 Unidades HIGIECLIN y 850 paquetes de pañales talla M adultos x 22 unidades HIGIECLIN, cuyas características y valores se describen en la Factura Electrónica N° F004 N° 00506555 de fecha 14 de diciembre del 2020, en la cual esta consignado los valores unitarios de los bienes materia de donación cuyo valor total asciende a S/ 65,516.60 Soles de DIMERC PERU S.A.C, lo mismo que serán para uso exclusivo para las personas con discapacidad, a cargo de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del citado Acuerdo de Consejo Regional;

Que, según lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, sobre el Consejo Regional señala "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, se encuentra en el mismo nivel que la Gobernación Regional y el Consejo de Coordinación Regional, dentro de la estructura orgánica de la Provincia Constitucional del Callao... (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 21° de la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo



Regional del Callao, sobre la Comisión de Administración Regional establece "La aceptación de las Donaciones y Legados";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, de conformidad con el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015; y contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la aceptación de la Donación realizada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, a favor del GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, consistente en 1780 bidones de agua de mesa sin gas 7 litros Water fresh, 800 paquetes de pañales talla XXG x 48 Unidades MIMI, 350 paquetes de pañales talla G adultos x 22 Unidades HIGIECLIN y 850 paquetes de pañales talla M adultos x 22 unidades HIGIECLIN, cuyo valor total asciende a S/ 65,516.60 Soles de DIMERC PERU S.A.C, lo mismo que serán para uso exclusivo para las personas con discapacidad, a cargo de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como el correspondiente Informe Técnico a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 16 de septiembre del 2018 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217- 2019-EF de fecha 15 de julio del 2019.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional al área usuaria Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a la entidad donante IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABCG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 119 Fecha: 12 ABR. 2021